

Rad.761114003001-2014-00366-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor juez el asunto. Guadalajara de Buga, Julio once (11) de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.

SUCESION INTESTADA S.S

DEMANDANTES: MARÍA CARLINA CARDONA ARANGO.

LUCERO CARDONA ARANGO.

DIEGO FERNANDO CARDONA GIRALDO

PAOLA ANDREA CARDONA GIRALDO, en representación

de su padre **DIEGO CARDONA ARANGO.**SILVANA MARÍA CARDONA GONZÁLEZ.
ANDRÉS FELIPE CARDONA GONZÁLEZ.
RAÚL ALBERTO CARDONA QUESSEP

DIEGO FERNANDO CARDONA QUESSEP, en

representación de su padre EMIRO ALBERTO CARDONA

ARANGO.

CARLOS ENRIQUE CARDONA BENAVIDES.

SEBASTIAN ALFONSO CARDONA BENAVIDES, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE HECTOR FABIO

CARDONA ARANGO

LILIANA CARDONA ARANGO.

CAUSANTE: MARIA CARLINA DE JESUS ARANGO DE CARDONA.

RADICACION No.: 76-111-40-03013-001-2014-00366-00

AUTO INTERLOCURORIO Nº 1696

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Primero (01) de septidmbre de dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, nuevamente se atiende memorial presentado por los señores, HECTOR FABIO CARDONA BENAVIDES, ANDRES FELIPE CARDONA BENAVIDES y JUAN GUILLERMO CARDONA BENAVIDES, quienes en calidad de herederos del señor HECTOR FABIO CARDONA ARANGO, otorgan poder al profesional del derecho ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO, para que los represente en este asunto.

Por su parte, el apoderado judicial de los mismos, informa que los nuevos interesados en este asunto, esto es los señores HECTOR FABIO CARDONA BENAVIDES, ANDRES FELIPE CARDONA BENAVIDES y JUAN GUILLERMO CARDONA BENAVIDES, procedieron con la corrección de los respectivos registros civiles de nacimiento, mediante escritura pública, aportando a través de enlaces, los respectivos registros con las correcciones pertinentes, sin que se haya podido verificar dado que el sistema no lo permite¹.

Por lo anterior, se deberá aportar en archivo PDF, la respectiva escritura pública y los registros civiles de nacimiento enunciados.

¹ Ver numerales 45 y 46 del expediente electrónico.



Rad.761114003001-2014-00366-00

Atendiendo el poder obrante a literal 26, otorgado por la señora CLAUDIA PATRICIA CARDONA BENAVIDES, se procederá de conformidad.

Por su parte, la partidora aquí designada, la abogada YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, presenta trabajo de partición, el que será atendido una vez se proceda con la inclusión en el Registro Nacional de emplazado y Registro Nacional de Procesos de Sucesión, de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HECTOR FABIO CARDONA ARANGO, y el reconocimiento de algunos interesados en este asunto.

Por último, se atiende memorial presentado por el secuestre designado en este asunto, señor **FLORIAN RADA**, por el cual rinde informe de su gestión.

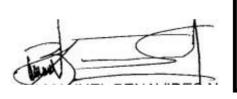
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

- 1º). RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO LONDOÑO, identificado con T.P. Nro. 284.544 del C S J, para que actué en representación de los señores CLAUDIA PATRICIA CARDONA BENAVIDES, HECTOR FABIO CARDONA BENAVIDES, ANDRES FELIPE CARDONA BENAVIDES y JUAN GUILLERMO CARDONA BENAVIDES, conforme al poder otorgado.
- **2º). ACREDITAR** y allegar la respectiva escritura pública de corrección y los respectivos registros civiles de nacimiento, en lo posible en archivo PDF, ya que en la forma presentada no se pudo acceder. Cumplido lo anterior, se procederá de conformidad.
- **3º).** ALLEGAR el trabajo de partición presentado por la partidora YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, el que será atendido una vez se proceda con la inclusión en el Registro Nacional de emplazado y Registro Nacional de Procesos de Sucesión, de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HECTOR FABIO CARDONA ARANGO, y el reconocimiento de algunos interesados en este asunto.
- **4º). PONER** en conocimiento de la parte interesada, el informe presentado por el señor **FLORIAN RADA**, secuestre designado en este asunto.

NOTIFIQUESE

Mariela R.



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 135.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Civil 001 Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624217c630e3fea34cf6ce5601e96ce222a4c0dc72e5917d10302765600adbfb**Documento generado en 01/09/2022 08:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica